



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 003
09 MARZO 2018**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Revocatoria del Mandato de carácter Municipal.

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SAN JUAN DE BETULIA-SUCRE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el señor MANUEL VICENTE HOYOS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 913969, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana Revocatoria Mandato el día 02 de Octubre de dos mil diecisiete (2017), la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Juan de Betulia- Sucre, le hace reconocimiento del vocero para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato, denominado "REVOCATORIA DEL MANDATO POR LA DIGNIDAD Y EL RESPETO DE LOS BETULIANOS".

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato denominada "REVOCATORIA DEL MANDATO POR LA DIGNIDAD Y EL RESPETO DE LOS BETULIANOS" "le fue asignado el número de Radicación RM-2017-09-001-28-190.

Que, el día 26 de Octubre de dos mil diecisiete (2017), la Registradora Municipal del Estado Civil de San Juan de Betulia Sucre, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de San Juan de Betulia - Sucre, por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 001 del 17 de Enero de dos mil dieciocho (2018)

Que, mediante oficio 002 de fecha 11 de Enero de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de San Juan De Betulia- Sucre, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en el Acta 001 de 2017 adjunta al mismo.

Que, mediante Oficio No. RDE-DCE-410 483 del 14 de febrero de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de la Revocatoria del Mandato Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado RM-2017- 09-001-28-190, y a la ciudadanía en general mediante publicación en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3ero. Numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 003 de 09 de Marzo de 2018 "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Revocatoria del Mandato de carácter Municipal."

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduria Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduria mediante oficio Radicado No. 008290 del 15 de febrero de 2018, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo No. 573.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el NO cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato denominada "REVOCATORIA DE MANDATO POR LA DIGNIDAD Y EL RESPETO DE LOS BETULIANOS" RM- 2017-09-001-28-190.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor MANUEL VICENTE HOYOS PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 913969, vocero de la iniciativa ciudadana de Revocatoria del Mandato denominada "REVOCATORIA DE MANDATO POR LA DIGNIDAD Y EL RESPETO DE LOS BETULIANOS" Radicado RM-2017-09-001-28-190 y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en SAN JUAN DE BETULIA (BETULIA)-SUCRE, el día 09 de Marzo de 2018.

EMILIA LORA LENTINO
Registrador Municipal del estado civil
San Juan de Betulia